



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N° 661/

ANGOL, 19 de Marzo de 2024.

VISTOS:

- a) El Memorándum N° 03, de fecha 19 de Enero del 2024, de Sr. **OMAR RIQUELME ROJAS**, asesor Urbanista.

La necesidad de demoler construcción de muro en fuera de la Línea Oficial de la propiedad por no cumplimiento de Normas Urbanísticas, con dirección en calle Isabel Riquelme N° 145, de la Comuna de Angol.

- b) La solicitud enviada vía correo electrónico a Inspección Municipal, de fecha 15 de marzo de 2024.
- c) El Informe N° 31, de fecha 19 de marzo de 2024, donde se informa al Sr. Alcalde, don; Enrique Neira Neira, para que de Vº Bº a la solicitud realizada por Asesor Urbanista a Director de Obras Municipales solicitando la paralización de Obras.
- d) La Construcción se encuentra vulnerando el Artículos. 5.1.1;5.1.19 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y Art. 116, de Ley General de Urbanismo y Construcción, encontrándose a la fecha construido fuera de la línea oficial de la propiedad con material sólido.
- e) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Art. 148 y 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

DECRETO

1. Notifíquese al PROPIETARIO(a) Sra; **MARIA FERNANDEZ PINTO**, domiciliado en **Calle Isabel Neira N° 145**, de la Comuna de Angol, para proceder a demoler la construcción irregular existente que ejecuto fuera de la línea oficial por cuenta propia, por encontrarse incumpliendo normativa a Art; 116 de Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza Local, lo cual vulnera Normas Urbanísticas.
2. Dicha demolición, queda exenta del pago de derechos municipales y deberá hacerse efectiva inmediatamente de acuerdo con el Artículo N°156 de la Ley General de urbanismo y Construcciones, cuyo propietario asumirá los costos de dichos trabajos y tomar resguardo de las medidas de seguridad correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
MUNICIPALIDAD  
★ ALCALDE ★  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/AMS/Mcm.

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- cc. Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras Municipales